



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de Resolución de 23 de enero de 2020, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas asturianas para financiar proyectos I+D+i en cooperación internacional en el marco de la red M-ERA.NET de 2019.

BDNS (Identif.): 493257.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, incluido el sector TIC, que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o accionistas de la sociedad que presten sus servicios de forma regular en la empresa, y establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias y que participen en proyectos de I+D+i en cooperación internacional que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y convocatoria respectiva. Deberán estar constituidas legalmente y tener personalidad jurídica propia. Quedan excluidos expresamente, los empresarios individuales y autónomos, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, las asociaciones, fundaciones y cualquier entidad sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir estas ayudas las empresas en crisis, conforme a los criterios del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (CE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, ni aquellas empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o que se encuentren incurso en alguno de los supuestos de disolución establecidos en la legislación mercantil vigente, así como aquellas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas, constituidas legalmente, que atendiendo a la Convocatoria Internacional de la Eranet M-ERA.NET del ejercicio 2019, participen en proyectos de I+D+i en colaboración internacional en el campo de la ciencia e ingeniería de los materiales, incluido en el campo de especialización Materiales Avanzados y Sostenibles de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2014-2020, Asturias RIS3, y hayan superado la primera fase del procedimiento de evaluación internacional, quedando excluidos los empresarios individuales y autónomos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 24 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de las redes ERA-NET en las que participe el IDEPA, como representante del Principado de Asturias (BOPA 227 de 30-IX-2014).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada mediante Resolución del Presidente del IDEPA con fecha 22 de enero de 2020.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, a esta convocatoria pública de ayudas, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 11 de febrero de 2020 a las 14:00 horas.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201300021 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2CVMYLJ>.

Llanera, 23 de enero de 2020.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2020-00729.